



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



Hon. Jennifer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

Subasta Formal 25J-24166

SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA SERVICIOS DE PINTURA GENERAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS ESCUELAS O FACILIDADES DE TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



PARA EL PERIODO DEL:

**6 de abril de 2026
hasta el
5 de abril de 2029**

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940

Tel. 787-759-7676 Ext. 5019

Fax: 787-759-6160

www.asg.pr.gov

INSTRUCCIONES SOBRE USO:

SUBASTA FORMAL 25J-24166

SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA SERVICIOS DE PINTURA GENERAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS ESCUELAS O FACILIDADES DE TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1. Descripción del Contrato

Mediante la Subasta Formal 25J-24166 se ha otorgado un contrato para el *Servicio de Pintura General y Mantenimiento Preventivo para las Escuelas o Facilidades de todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico* de todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.. Se incluye tabla de precios y hoja con la dirección y el teléfono de los licitadores agraciados.


2. Selección Múltiple

Se incluye en el contrato más de un licitador aunque coticen precios diferentes para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. La persona autorizada de la entidad gubernamental, exenta y/o Municipio seleccionará al contratista que se ajuste a las necesidades de la agencia peticionaria, tomando en consideración precio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

3. Alcance del Contrato

El contrato que se otorga bajo esta Subasta Formal cubrirá Escuelas o Facilidades de todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. **Las Entidades Excluidas y Municipios pueden utilizar la Subasta Formal voluntariamente y con la previa autorización de la Administración de Servicios Generales.** El suplidor no podrá negarse a realizar los trabajos bajo la Subasta Formal 25J-24166 y el contrato de la misma.

4. Cómo usar este Contrato

 La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. **Toda petición será sometida,** con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, a través de la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida.

5. Órdenes de Compra

El CONTRATISTA no prestara servicio alguno de no mediar una orden de compra previamente emitida por la ASG. Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Transportación, Acarreo y Entrega

Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe el peticionario **libre de cargo adicional para el Gobierno.**

7. Precios Ofertados

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III del pliego.

8. Términos de Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra. Las Entidades Gubernamentales, Exentas y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

9. Fianza de Ejecución ("Performance Bond")

Previo a la emisión de la orden de compra o a que se formalice el contrato por parte del Departameto de Educación o la Entidad Gubernamental, Extenta y/o Municipio se requerirá al Contratista una **Fianza de Ejecución del cien por ciento (100%) del total de la orden de compra o contrato** otorgado **por proyecto**. La fianza debe estar a nombre del Departamento de Educación o la Entidad Gubernamental, Exenta y/o Municipio. Si la Fianza de Ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

10. Fianza de Pago ("Payment Bond")

Previo a la emisión de la orden de compra o a que se formalice el contrato por parte del Departameto de Educación o la Entidad Gubernamental, Extenta y/o Municipio se requerirá al Contratista una **Fianza de Pago del cien por ciento (100%) del total de la orden de compra o contrato** otorgado **por proyecto**. La fianza debe estar a nombre del Departamento de Educación o la Entidad Gubernamental, Exenta y/o Municipio. Si la Fianza de Ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

11. Cláusula de Escala

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita Proponente.

12. Almacenaje

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno de Puerto Rico no será responsable de ningún impuesto o tarifa asociada con el almacenamiento de los bienes.

13. Pagos

Las Entidades Gubernamentales, Exentas y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico procesarán los pagos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

14. Incumplimiento de Contrato

El Administrador(a) de la ASG se reserva el derecho de cancelar cualquier contrato u orden de compra otorgada en virtud del proceso de licitación 25J-24166 en cualquier momento cuando esto resulte en la protección del interes público o el beneficio del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador(a) de la ASG, ante el incumplimiento de contrato y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del contratista, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interes público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; cargar la diferencia del precio pagado sobre el precio cotizado al Proponente que incumplio el contrato o reclamarlo a su fiador; y la eliminación del RUL por tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o juridica que incumpliere el contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

15. Terminación de Contrato

El incumplimiento con las cláusulas y condiciones del contrato constituirán causa suficiente para dar por terminado el contrato sin necesidad de previa notificación. Así mismo, el Secretario de la Gobernación de Puerto Rico tendrá la facultad para dar por terminado el contrato otorgado o cuaquier orden de compra en cualquier momento, según se dispone en el Boletín Administrativo OE-2021-003.

16 Re-Negociación de Contrato

Ninguna persona, sea autorizada o enlace comprador de la entidad gubernamental, exenta y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. **Como excepción**, la ASG, *motu proprio* ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra , de existir **justa causa** para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

17. Condiciones Especiales

Conforme a: Pliegos de la Subasta Formal 25J-24166, Tabla de Cotizar Enmendada 2 (corregida), emitida el 29 de octubre de 2025, Capítulo VIII-Condiciones e Instrucciones Especiales. Anejos I al X.

Anejos:

- I - Oferta del Licitador
- II - Declaración Jurada para Negocios Tipo Individual
- III - Resolución Corporativa
- IV - Clausulas Aplicables a Contratos con Fondos Federales 2 CFR 200
- V - Certificación Subcontratos
- VI - Certificación NO Conflicto de Interés
- VII - Certificación Anti-Cabildeo
- VIII - Certificación Sobre NO Colusión
- IX – Alcance y Especificaciones (Enmendado # 1)
- X – Condiciones Especiales Complementarias

Enmiendas, notificaciones, minuta y demás documentos presentados como parte de la subasta formal publicada en www.asg.pr.gov, subastas / licitaciones por el núm. de la subasta formal 25J-24166.

18. Rótulos en Proyectos de Obras

El contratista proveerá e instalara un rotulo 4' X 8'. El diseño e información será provista por la Entidad Gubernamental, Extenta y/o Municipio requirente.

19. Dudas

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia la persona autorizada de la Entidad Gubernamental, Exenta y/o Municipio del Gobierno de Puerto Rico podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940 ó al correo electrónico jortiz@asg.pr.gov.

20. Vigencia

Este contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, del 6 de abril de 2026 hasta el 5 de abril de 2029.

Joel Fontáñez González
Subadministrador

